por don Jose Varela Dominguez contra Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1960, sobre multa por plantación de pinos y eucaliptus; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que estimando el presente recurso contenclosoadministrativo, debemos revocar y revocamos como no conforme a derecho la Orden del Ministerio de Agricultura de diecitiós de marzo de mil novecientos sesenta, que, al desestimar el
recurso de alzada interpuesto por con José Varela Dominguez,
confirmó la sanción económica impuesta al mismo con la obligación de arrancar a su costa los pinos y eucaliptus por él plantados con dos años de anterioridad al dece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, en su finca sita en Seixo, parroquia
de Osedo municipio de Sada, y debemos ceclarar y declaramos
no haber lugar a la referida sanción, cuyo importe debera ser
devuelto al recurrente, pudiendo subsistir la plantación re-

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimientos y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de julio de 1961.

CANOVAS

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

DECKETO 1246/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Diversos repuestos para motor Lycoming GO-480-B.1A.6».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diversos repuestos para motor Lycoming GO-cuatrocicitos ochenta-Buno A.seis», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirr, por concierto directo, a la Casa «Lycoming Division Aveo Corporation», de Williamsport, Estados Unidos, «Diversos repuestos para motor Lycoming GO-cuatrocientos ochenta-B, uno Aseis», por un importe total de ochenta y ocho mi ciento treinta y cinco dólares con veinte céntavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, flete, seguro, aduma e imprevistos asciende a cinco millones novecientas mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 1247/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Ocho altimetros y ocho variómetros».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ocho altimetros y ocho variómetros», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo-que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia treinta de junto de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquilir, por concierto cirecto, a la casa «Aviquipo Inc.», de Nueva York, Estados Unidos, «Ocho altimetros y ocho variómetros», por un importe total de cuatro mil doscientos veinte dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, aguanas e imprevistos asciende a doscientas ochenta mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Airc. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 1248/1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de «Piezas de repuesto para revisión y reparación de cuatro motores Bristol Hércules».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Piezas de repuesto para revisión y reparación de cuatro motores Bristo! Hércules», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia treinta de junio de mil novecientos sesenía y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, con la Casa «Bristol Siddeley Engines Limited», de Bristol, Inglaterra, «Piezas de repuesto para revisión y reparación de cuatro motores Bristol Hércueles», por un importe total de siete mil doscientas vénticuatro libras esterlinas con siete chelines, cuyo contravalor en moneca española, más gastos bancarios, aduana, flete, seguro e imprevistos, asciende a un millón trescientas cuarenta mil pesetas.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire. JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

> DECRETO 1249: 1961, de 6 de julio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de aMobiliario para el acondicionamiento de los satones de honor para recepción de autoridades en el edificio de riajeros del aeropurto de Madrid-Barajas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos del Ministerio del Aire para la adquisición de «Mobiliario para el acondicionamiento de los salones de nonor para recepción de autoridades en el edificio de viajeros del Aeropuerto de Madrid-Brajas, cuya adquisición es preciso realizar con la mayor urgencia posible y con cargo a los créditos presupuestos de la Junta Nacional de Aeropuertos, Organismo autónomo (ependiente del citado Ministerio, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado cuarto, artículo enicuenta y siete, capitulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en relación con el apartado «A» del artículo cuarenta y tres de la Ley de Régimen Juridico de las Entidades Estatales Autónomas; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo, a la Casa «S. Santa Maria y Compania», «Mobiliario para el acondicionamiento de los salottes de honor para recepción de autoridades en el edificio de viajeros